

REDACCION

La Paz, octubre 26 de 1882.

Papel sellado lo debe emplearse en los recursos de nulidad.

El impuesto del papel sellado está graduado en todas las legislaciones por la importancia del negocio que se ventila, y también por la jerarquía del tribunal ante el cual se hace la presentación; además, se tiene en cuenta otro principio, y es que la justicia necesaria, cotidiana, sea barata, y que los aranceles judiciales y el impuesto del papel sellado se eleven gradualmente, a medida que avanza la discusión del asunto y se promuevan instancias de revisión de los fallos pronunciados por los jueces inferiores.

En contradicción con estas ideas, tan universalmente admitidas, se ha presentado en el senado un proyecto de ley, tendiente a reducir a la 4.ª clase el papel sellado de 3.ª que se emplea en los recursos de nulidad, y en las otras causas de que conoce la corte suprema, equiparando así, bajo el aspecto del impuesto, el recurso extraordinario con las causas de primera instancia y de apelación. Sin duda que el honorable senador proyectista se propone facilitar el curso de las acusaciones de nulidad, pero con tan débil medida no habrá conseguido su objeto, porque nuestras leyes establecen otras varias cortapisas, para que el último recurso no se prodigue a todo litigante que quiera ocurrir a él solo en busca de una probabilidad eventual, o que solo quiera ganar tiempo para ganar salarios; tales son: en ciertos casos, el depósito previo y en todos, la remisión por tasafeta, la pena de las costas, etc. A esas restricciones económicas que establece la ley viene a agregarse en el hecho otro mas fuerte todavía, tal es el abono de los créditos honorarios que cobran los pocos abogados de crédito que defienden ante la corte suprema, como bien le consta al señor senador por Chuquisaca que ha presentado el proyecto. Ante ese cúmulo de gastos que significación tendría el de unos 30 cs. mas por unos 10 o 12 pliegos que se emplean en los últimos alegatos? A fe, que el litigante, resuelto a recurrir de nulidad, no se arredrará por este recargo diminuto, y verá en ello la economía de cabos de velas.

La cuestión es muy distinta, mirando los intereses del fisco, el cúmulo de esas diminutas exacciones, que hasta cierto punto paga voluntariamente el contribuyente, constituyen un fondo que representa casi la mitad de los haberes de los magistrados de la corte suprema. Desamemos, y con razón, que este alto tribunal se halle puntualmente atendido, y sin embargo tratamos también de amenguar el fondo especialmente adscrito a aquel superior, esto importa pedir milagros a la caja nacional.

Por otra parte, está ya adquirido por el Estado el papel sellado de la clase cuyo único uso se trata de suprimir; la prefectura de Potosí da cuenta de haber recibido 40,000 hojas del papel de 4.ª clase que se ha mandado timbrar en Norte América. Esa sola especie habrá costado mas de Bs. 10,000 al erario; y si se adopta el proyecto que nos ocupa, no habrá mas que entregar a las llamas aquella masa de papel, que no tendrá objeto alguno, y habrá que decir a nuestros gobernantes, que en todo orden vean solo las necesidades del día, y las satisfagan bien o mal, caro o barato, porque toda mejora o economía que mire al porvenir fracasará ante nuestras veleidades parlamentarias.

OFICIAL

GOBIERNO.

BELISARIO SALINAS, Vice-presidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo.

Por cuanto el honorable congreso nacional ha decretado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL DECRETÓ.

Artículo único.—De conformidad con el artículo 49 de la Constitución prorrogan las sesiones del congreso por 30 días útiles que se computarán desde el día 22 del presente mes.

Comuníquese al poder ejecutivo. Sala de sesiones del congreso nacional. La Paz, octubre 18 de 1882.

M. Baptista.

Crispín Andrade y P.—S. secretario. Ricardo Ugarte—diputado secretario.

Luciano Valle—diputado secretario. Por tanto la promulgación para que se tenga y cumpla como ley de la república.

Casa de gobierno en La Paz, a 23 de octubre de 1882.

BELISARIO SALINAS.

P. José Ziletti.

HACIENDA.

MENSAJE ESPECIAL

DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. La Paz, octubre 21 de 1882.

Al señor presidente de la honorable cámara de diputados.

H. Señor:

Es de importancia capital para la ciudad de Oruro la provisión de agua potable en un volumen que pueda responder a las necesidades de una población que ha de ser acrecentada, y a la exigencia de la industria minera, que ha de tener, al fin de sus principales empujes, siendo ahora mismo un centro de producción de primera clase.

Convenido el gobierno supremo de esta verdad, dispuso por la orden ministerial de 24 de mayo último, inserta en el número 46 del "Boletín Oficial," que el señor prefecto de Oruro procediera a organizar una comisión de vecinos competentes para el estudio de tan importante materia.

La prefectura aceptó el encargo con marcado entusiasmo, y después de la conveniente meditación, encontró que el asunto revestía una triple faz, por lo cual organizó tres comisiones distintas, para ocuparse respectivamente de la cuestión jurídica, de la parte técnica relativa a los acueductos, y del análisis químico de las aguas, susceptibles de ser conducidas a la ciudad. Las comisiones se espidieron con prontitud y con espíritu de acalorado civismo: sus luminosos informes están en el dominio de la opinión pública.

Bajo estos auspicios, y con tales antecedentes, la casa minera de los señores Blondel y C.ª dirigió al gobierno una propuesta, con fecha 1.ª del pasado mes de setiembre. Se halla dividida en dos partes la construcción de las obras necesarias para llevar a cabo esta empresa de primordial importancia. La casa proponente ofrece ejecutar la primera parte de los trabajos, a su propia costa, sin gravamen alguno del Estado; y para la ejecución de la 2.ª parte, somete un presupuesto que arroja la cantidad de Bs. 52,365, contra cuyas estimaciones y partidas ninguna observación ha sido opuesta. Hai mas: la casa de los señores Blondel y C.ª anticipará estos fondos y se reembolsará, sin cargar intereses, con el producto del impuesto sobre pastas y minerales de plaza de aquel distrito.

Aunque la materia estaba ya bastante estudiada, y las proposiciones formuladas, merecían en el concepto del gobierno la calificación no solo de aceptables, sino también de reales de generosas y patrióticas, creyó sin embargo necesario pedir la opinión del concejo departamental, por órgano de la prefectura. Esta medida ha producido los mas satisfactorios resultados. El señor prefecto, una sección del concejo municipal y una comisión de personas competentes procedieron a verificar los hechos en que se funda la propuesta de los señores Blondel y C.ª, obteniendo éxito plausible.

Hoi día la propuesta es popular: está sostenidamente apoyada por todas las autoridades y por el vecindario notable de Oruro. El gobierno la ha examinado de nuevo, en vista del informe del concejo municipal, y ha encontrado aceptables las indicaciones sugeridas por esta corporación para modificar algunas cláusulas de la propuesta.

Con sujeción a estos antecedentes, fué aceptada por el gobierno la propuesta, en los términos que constan del auto expedido el día de ayer. Pero como se trata de la inversión de una crecida suma de dinero y de la disposición para este objeto exclusivo de un ramo de las rentas públicas, he creído de todo punto indispensable recabar la aprobación legislativa, iniciando el asunto en el seno de esa honorable cámara.

Al dar este paso, tengo por conveniente recomendar la mas preferente atención de la honorable cámara, el examen y aprobación del acto administrativo que le someto. Me asiste para ello una razón muy especial, que consiste en la circunstancia de estar determinado por el artículo 11 de la resolución del gobierno que la ejecución de la obra durará veinte meses a lo mas, desde el día en que se otorguen las respectivas escrituras.

Me es grato reiterar al señor presidente de la honorable cámara de diputados las seguridades de la particular consideración, con que soi su obsecuente servidor.

B. SALINAS.

Vice-presidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo.

A. Quijarro,

Ministro de hacienda.

JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA.

BELISARIO SALINAS, Vice-presidente de la república, en cargo del mando supremo.

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL.

DECRETO.

Art. 1.º El señor doctor Basilio de Oñázar mercede bien de la patria, por los buenos y prolongados servicios prestados a la nación, como magistrado de la corte suprema.

2.º Se recomienda al ejecutivo el pago de los haberes devengados por el señor Oñázar, en las gestiones procesales y pasadas, con los ingresos nacionales mas saneados.

3.º El poder ejecutivo pondrá al senado, los recursos y manera de acordar un premio a los servicios prestados por ese magistrado.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines de lei.

Sala de sesiones en La Paz, a 28 de agosto de 1882.

Mariano Baptista, Samuel Achá, Crispín Andrade y Portugal, Secretarios.—Sala de sesiones del senado nacional, La Paz, octubre 7 de 1882. Pasa al ejecutivo, para los efectos constitucionales.—Mariano Baptista.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines de lei.

La Paz, a 9 de octubre de 1882.

M. Baptista.

Samuel Achá, Crispín Andrade y P.—S. secretario.

EDUARD VALDEZ—D. secretario.

LUIS PABLO—D. secretario.

Por tanto, la promulgación para que se tenga y cumpla como lei de la república.

Casa de gobierno en La Paz, a 10 de octubre de 1882.

BELISARIO SALINAS.

El ministro de justicia, culto e instrucción pública.

Pedro H. Vargas.

La Paz, octubre 18 de 1882.

Al señor ministro de Estado en el departamento de justicia.

Señor:

Con su apreciable oficio de 15 del próximo pasado mes, he recibido el título de vocal de la corte suprema de la república, que el gobierno se ha servido conferirme, en virtud de la resolución legislativa, por la cual se ha organizado constitucionalmente aquel alto tribunal.

El grande honor, merecido por mí, de haber sido elegido para el ejercicio de las graves y delicadas funciones de la justicia, en la primera escala de la administración de este ramo, debo por completo, a la confianza que ha querido dispensarme la representación nacional. Lo acepto con reconocimiento, como un nuevo y valioso estímulo a la consagración, ya que no a la suficiencia, con que en la vida pública, he ofrecido mi miembro abogado contingente al servicio del país.

Quedo, señor ministro, vivamente agradecido por la generosa felicitación con que el jefe del Estado y U.ª, de su parte, se han dignado favorecerme; siéndome grato reiterar a U.ª, en esta ocasión, el homenaje de respeto y sincera estima con que soi, su muy atento servidor.

Melchor Terrazas.

GUERRA.

REPÚBLICA PERUANA.

Ministerio de guerra y marina.—Arquiza, octubre 12 de 1882.

Señor ministro.

Interpretando los deseos de S. E. el vice-presidente de la república, encargado del poder ejecutivo, cábeme la honra de participar a V. E. la resolución que haciéndose órgano de la profunda gratitud nacional, ha expedido aquel, relativa a la manera cómo ha de perpetuarse en el ejército y en la memoria de todos los peruanos el ilustre nombre del general Juan José Pérez que murió heroicamente en el Campo de la Alianza.

Al efecto transcribo a V. E. el texto de lo resuelto.

«Arequiza, setiembre 19 de 1882.

«Atendiendo que el señor general de división de los ejércitos de Bolivia, don Juan José Pérez, ilustró con su heroico comportamiento y gloriosa muerte, la historia de las armas unidas en la batalla del Campo de la Alianza el 26 de mayo de 1880; y que el Perú debe inmortalizar su memoria ofreciéndole siempre como estímulo a los soldados de la patria; se resuelve: considerarse como vivo en el ejército del Perú al general don Juan José Pérez y pasar de presente, revista de comisario en el cuerpo de artillería, debiendo el comandante general de éste, contestar por aqué cuando sea llamado, en la siguiente forma: «Vivo está en el corazón de los peruanos.» Regístrese y comuníquese. Rúbrica de S. E.—Velarde.»

Al dejar así cumplida la misión que me fué impuesta, no puedo prescindir de felicitar cordialmente a V. E. al ejército y pueblo bolivianos, porque contaron entre sus convecinados al patriota cuya gloria será inmortal en las repúblicas aliadas.

Dios guarde a V. E.

Manuel Velarde.

Al benemérito general de ejército de Bolivia y ministro de estado en el despacho de guerra.

Ministerio de la guerra.—La Paz, octubre 23 de 1882.

Señor ministro.

Es en mi mano el apreciable oficio de V. E. fechado en 12 de los corrientes por el que interpretando los deseos de S. E. el señor vice-presidente de la república, encargado del poder supremo, me participa la resolución que haciéndose órgano de la gratitud de la nación ha expedido, relativa a la manera cómo ha de perpetuarse en el ejército y pueblo peruanos el nombre ilustre del general Juan José Pérez muerto en el Campo de Alianza.

Al efecto me transcribo V. E. el texto de lo resuelto en 19 de setiembre pasado, texto en que haciendo al examen del civismo y valor con que sirvió aquel general boliviano, en la campaña que las fuerzas aliadas sostuvieron hasta la batalla del 26 de mayo de 1880, lo considera como vivo en el ejército del Perú y ordena su inscripción en el regimiento de artillería, debiendo el señor comandante general del cuerpo contestar al ser llamado en revista con la forma «Vivo está en el corazón de los peruanos.»

Al dar respuesta a V. E. a nombre del señor vice-presidente de la república, de todo el pueblo boliviano y mío, tengo encargo de manifestar a S. E. el señor vice-presidente de esa nación, al pueblo peruano y a V. E. la gratitud nacional que será eterna por el alto honor que ha dispensado al soldado que finalizó su carrera con heroico comportamiento, sirviendo en las filas del ejército guardado a V. E.

José Manuel Rendón.

Al Excmo. señor ministro de estado en el despacho de guerra y marina de la república del Perú.

Son conformes.

El coronel ayudante general.

M. J. Baldicero.

Exterior.

Telegramas.

Especial para «La Industria.»

Valparaíso, octubre 7 de 1882. Recibido en Iquique, octubre 10 a las 12.45 p. m.

Señor editor:

Hai probabilidades de que se reúna un congreso europeo, para acordar la actitud que deben tomar las potencias en el conflicto anglo-egipcio.

«El Estándar» de Londres, asegura que Inglaterra está dispuesta a conceder a las demás potencias interesadas, las garantías que a cada una le correspondan.

El embajador alemán en Constantinopla, rehusa concurrir a las conferencias de los delegados de las potencias, para prevenir el conflicto Greco-Turco, sobre la cuestión fronteriza.

Anuncia «El Times» de Londres, que los embajadores ingleses acreditados ante los gobiernos europeos, comunicaron a éstos que Inglaterra rechaza la idea de la anexión del Egipto.

Empiezan a embarcarse para la India, los regimientos ingleses y de Cipriotes que combatieron en Egipto.

Valparaíso, octubre 9 de 1882. Recibido en Iquique el 10 a las 12.55.

Señor editor:

El consejo de Estado acordó pasar al fiscal, el expediente para que dictamine en el incidente, sobre la cuestión de competencia suscitada entre el general Lynch y la corte suprema.

El presidente de la república está completamente restablecido de la enfermedad que lo aquejaba.

Valparaíso, octubre 10 de 1882. Recibido en Iquique el mismo día a las 4 p. m.

Señor editor:

El cable a Europa por la vía de Panamá, se encuentra espedito. Pronto estará unido entre Mollendo y Chorrillos.

Dicen de Lima, con fecha 7, que Aurelio García y García, había regresado de Panamá ese día, cansado de esperar a Pirola que no llegaba de Europa.

El correspondiente.

Leemos en «La Epoca» de 3 del presente.

NUESTROS INFORMES.

La Paz.

Las negociaciones de paz han fracasado.

Fundados rumores nos autorizan para decir que el señor Logan, que ha sido el intermediario entre el señor García Calderón y los notables peruanos por una parte y nuestro gobierno por otra, pues, como se sabe, no ha habido relación alguna de nuestro ministro del exterior con García Calderón, el señor Logan, decimos, que pudo alargarse durante algún tiempo con la idea de la paz, y que la creyó asegurada bajo bases estables y que consultaban las naturales exigencias de Chile, no abriga hoy esperanza alguna en la negociación iniciada.

GARCIA CALDERON.

Se nos dice que este caballero será enviado a Angol a acompañar a los demás notables.

DÍCERES.

Los rumores sobre las causas que han obrado en el ánimo del señor García Calderón para hacerlo desistir de su primer proyecto de ceder Tacna y Arica, continúan en el público.

EL CONSEJO DE ESTADO Y EL FISCAL DE LA CORTE SUPREMA.

Se nos asegura que el consejo de Estado habría dejado entender al señor Vargas Fontecilla que vería con placer que no diese a la publicidad sus vistas. El señor Vargas Fontecilla, atendiendo a nuestros informes, habría respondido que los actos de los tribunales

FRANCIA.

Horroroso asesinato de sacerdote.

Pocos días há, apuntábase en algunos reflexiones sobre el anti-religioso. No prevíamos en breve, un crimen horroroso llevado a cabo en medio de un pueblo, vendría a confirmar la de nuestra tesis.

Los últimos diarios de Francia traen los pormenores de un sacerdote perpetrado por un monje, responde al apellidado de Mallet, persona indefensa de un anciano sacerdote, en el departamento de Loira.

El asesino Mallet, había recibido educación, no del todo sin Dios, que la instrucción religiosa, naturalmente suena en las escuelas de los modernos estados, no en las asignaturas, sino como un elemento de importancia muy secundaria.

Nadie ignora en la hora presente, Francia es presa del partido de cuyo constante conato y supremacía se desentranjan, según dicen, el baro lenguaje los tiranuelos que tan y envilecen, aquella ilustración los siglos apellidaban la hien de la Iglesia.

Todos los días, innumerables sacerdotes por las calles impías, masónicas, pruegan a los vientos del país, las mas insanas declaraciones contra nuestra religión católica, contra sus dogmas, su culto, y mas particularmente contra sus ministros.

Y nótase de paso, que a la Francia, lo cabe en este siglo, la suerte de contar con el episcopado mas ilustrado, mas moral, mas interesado y celoso que hubiere. Mallet, discípulo de la escuela, libre pensador y ateo, la idea aquellas empujadas locas de la prensa impía. Insensiblemente, la lectura de aquellos abominables artículos el desprecio, y a poco odio de las personas y cosas que se han ido cayendo por las redes del anti-religioso.

Desde aquel momento no descansa la imaginación exaltada del miserable, hasta que haya podido cobijarse y su encono contra todo lo religioso, sangre de algún ministro de los.

Tal es la conclusión lógica y que saca de la lectura de sus diarios. Un día, concibe por fin, su plan: afilia su sacrilegio punal, y a noche, se encamina hacia la casa de una aldea sita en la diócesis de Puy.

Golpes repetidos veces a la puerta, dando presuros los últimos al favor de un pariente suyo moribundo. El párroco, hombre vigoroso, se empeña como su rival, perspicazmente, como si fuese de ciudad, se somete, pide a su criado un arma y dice: ¡vamos!

No había contado el miserable al combinar su plan, con esta posición del que había elegido por una de su fanatismo anti-religioso, dase un tanto espanto por la inestabilidad del sacerdote, Mallet tenía intención de apelar a la fuga y desaparecer.

Todo fanatismo, el anti-religioso especialmente, obceca el entendimiento, es un ciego y arrebatado, el protagonista de este drama, la activa manifestación de esta verdad.

Frustrado su intento, lejos de en él, y de profundizar el horror, como suyo designio había fracasado, se empeña en su furor, la furia, y en su furor, verdaderamente del género del mal, surge a otra aldea, a fin de probar en nuevo teatro de su plan.

En esta aldea, estaba de párroco, un virtuoso sacerdote, amado de sus feligreses: la Providencia la llama, el verdadero padre de los.

Llegó el fanatizado Mallet a otra casa parroquial, llama con senos a la puerta: ¡pronto! ¡pronto! el señor párroco a administrar los Sacramentos a un enfermo muero.

No escuchando mas voz que la voz pastoral el virtuoso anciano, se arrojó, sin defensa, en las garras del fanatismo, a media noche sigue el cual cordero que llevan al matadero. No bien habían pasado ámbos, las habitaciones de la pequeña casa, arrojándose el alvaro Mallet sobre su indefensa presa, derriba al sacerdote en una zanja que costea, mío, lo scribilla a puñaladas, luego su bárbaro fanatismo sobre cadáver venerando con ignominiosas pugnantes mutilaciones.

Tal es el crimen espantoso, que el tribunal del Alto-Loira acaba de juzgar, no de la pena capital.

Con motivo de este crimen espantoso, y del proceso que ha originado, uno de París, se entrega a los juicios de la nación.

«En brebre era presa de la eternidad, que entre la gente de la se traduce por hechos salvajes que nos ocupa, y entre personas mayor categoría, como son los de la mayoría de los diputados, se toma de una ridícula indecible.

«Ha revelado el proceso de este truo, datos espantosos. «El abogado que ha presentado fensa del reo, y ha desempeñado por con suma habilidad y no poco ha malogrado tan propicia oportunidad, para echar en cara al fiscal, la complicidad de las autoridades en la guerra violenta que contra la Iglesia se ha entablado.

«Páreceme que el representante del tribunal, de aquel gobierno, que con suma energía invocaba con Mallet, la pena capital, y ha sido en efecto la fatal sentencia, ha sido que no había de hallarse muy gusto como magistrado de ese que se revela en el ciego del imbatido anti-religioso, antes que llorara de hundirse en la sangre, con defensor del reo le ha disparado como certero ciertos sacos, difícilmente, de eludir.

«Cómo? ha preguntado el ab-

